



NACIONAL



Resolución 496/2005

SUPERINTENDENCIA DE SERVICIOS DE SALUD (S.S.Sal.)

Salud pública -- Aprobación de la suscripción del Acuerdo de Colaboración con la Secretaría de Salud y Acción Social de la Municipalidad de Tigre, Provincia de Buenos Aires.

Fecha de Emisión: 12/08/2005; Publicado en: Boletín Oficial 19/08/2005

VISTO el Decreto N° 939/00, la Resolución N° 487/02-MS y el Expediente N° 94064/05-SSSALUD, y

CONSIDERANDO:

Que en las actuaciones citadas en el VISTO tramita la celebración de un Acuerdo de Colaboración entre esta Superintendencia y la SECRETARIA DE SALUD Y ACCION SOCIAL DE LA MUNICIPALIDAD DE TIGRE, Provincia de Buenos Aires, cuyo objeto es tanto la provisión y el suministro de datos, como el acortamiento de los plazos de tramitación de los reclamos hospitalarios realizados en el marco del Decreto N° 939/00 y la Resolución N° 487/02-MS.

Que el presente prevé la incorporación a esta "experiencia piloto" de los Hospitales Públicos de Gestión Descentralizada de la jurisdicción de Tigre, Provincia de Buenos Aires.

Que el Acuerdo reviste importancia como herramienta destinada a la obtención de información sanitaria y epidemiológica que permita conformar el Conjunto Mínimo Básico de Datos de la Seguridad Social de la República Argentina, de modo de obtener estadísticas homogéneas para la implementación de políticas sanitarias con base científica.

Que en forma paralela, el cumplimiento de las disposiciones del Acuerdo permitirá acelerar los plazos de tramitación de los reclamos que los Hospitales realicen por prestaciones brindadas a beneficiarios de los Agentes del Seguro de Salud, en el marco del Decreto 939/00 y sus normas complementarias.

Que el Acuerdo no implica erogaciones económicas de ninguna de las partes en favor de la otra.

Que la Gerencia de Asuntos Jurídicos ha tomado la intervención que le compete.

Que la presente se dicta en ejercicio de las facultades conferidas por los Decretos N° 1615/96 y 145/03.

Por ello,

**EL SUPERINTENDENTE
DE SERVICIOS DE SALUD
RESUELVE:**

Artículo 1° - Apruébase la suscripción del Acuerdo de Colaboración celebrado con la SECRETARIA DE SALUD Y ACCION SOCIAL DE LA MUNICIPALIDAD DE TIGRE, Provincia de Buenos Aires, que como Anexo forma parte integrante de este acto.

Art. 2° - Regístrese, comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional de Registro Oficial y, oportunamente archívese.

- Dr. RUBEN HUMBERTO TORRES, Superintendente, Superintendencia de Servicios de Salud.



496/05



Ministerio de Salud y Ambiente
Superintendencia de Servicios de Salud

**ACUERDO DE COLABORACIÓN ENTRE LA
SUPERINTENDENCIA DE SERVICIOS DE SALUD Y LA
SECRETARÍA DE SALUD Y ACCIÓN SOCIAL DE LA
MUNICIPALIDAD DE TIGRE**

Entre la Superintendencia de Servicios de Salud, Organismo Descentralizado en jurisdicción del Ministerio de Salud de la Nación (Decreto 1615/96 PEN), en adelante la Superintendencia, representada en este acto por el Superintendente de Servicios de Salud, Dr. Rubén Humberto Torres, por una parte; y la Secretaría de Salud y Acción Social de la Municipalidad de Tigre, respecto de los Hospitales Públicos de Gestión Descentralizada en Jurisdicción de la misma, inscriptos en el Ministerio de Salud de la Nación mediante Resolución 47/98 de la Secretaría de Programas Sanitarios, en adelante Hospitales de Tigre, representada en este acto por el Sr. Subsecretario de Medicina Asistencial, Dr. Walter Javier Juarez, por la otra; convienen en celebrar el presente Acuerdo de Colaboración, considerando:

I.- ANTECEDENTES:

I. Que los egresos hospitalarios representan una de las fuentes estadísticas de información claves de la Sanidad de un país.

II. Que en la Superintendencia de Servicios de Salud se intenta homogeneizar esas estadísticas en un Conjunto Mínimo Básico de Datos (CMBD-SSSalud) cuyas utilidades pueden ser el pilar de la gestión interna, la